





Presentamos las más recientes noticias de la Cámara Colombiana de la Construcción - 5 de agosto de 2024

Primer encuentro de la Junta Directiva de Camacol con la ministra Helga Rivas

El primero de agosto se llevó a cabo en Armenia la sesión ordinaria de la Junta Directiva Nacional de Camacol. En el marco de la reunión, los miembros de la junta le dieron la bienvenida a la nueva ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, Helga María Rivas, quien conoció de primera mano las inquietudes y propuestas del sector en materia de vivienda y ordenamiento territorial. Ver más



#CamacolInforma



Participe en el 'VII Congreso de Transformación Digital BIMCO'

El 12 y el 13 de septiembre se llevará a cabo la VII versión del 'Congreso de Transformación Digital BIMCO' y queremos que nos acompañe. Este año, el evento le ofrece la oportunidad de actualizar sus conocimientos en materia de digitalización en el sector constructor y acceder a una plataforma de aprendizaje y discusión con expertos nacionales e internacionales. Ver más

#CamacolInnova

Reactivación desde las regiones

Representantes de distintos lugares del país se reunieron en días pasados en Armenia, donde Camacol Quindío realizó el 'Foro Económico Sectorial'. Durante el evento se llevaron a cabo dos paneles, uno sobre política y otro de economía, en los cuales se reiteró la disposición del tejido empresarial a sumar acciones para impulsar la reactivación desde las regiones. Ver más





Códigos QR: Abriendo el camino hacia la digitalización en la construcción

DESCARGUE EL LIBRO BLANCO

Haga clic en la imagen para conocer más de revizto - Espacio patrocinado



Informe Jurídico

En esta edición encontrará la Ley 2387 de 2024 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (Dapre) sobre modificaciones al procedimiento sancionatorio ambiental; el comunicado del Fondo Nacional del Ahorro (FNA) con el convenio de la Secretaría Distrital de Hábitat que fomenta la compra de vivienda nueva y usada en Bogotá, y el boletín del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (Igac) sobre la apertura de una oficina en Garagoa, Boyacá. Ver más

#CamacolInforma

Más empresas acceden a créditos verdes

Luis Gómez, Franco Piza y Laura Hernández, de Bancolombia, escribieron un artículo especial para la revista *Urbana* sobre los créditos de carbono y su impacto en los costos de las empresas, entre ellas las del sector constructor. Estos créditos han sido clave para formular planes, políticas y lineamientos que integran diversas variables ambientales y sociales. Le invitamos a leer el informe. Ver más

Revista Urbana Edición 101 CEÓMO INCORPORAR CRÉDITOS DE CARBONO EN LA ESTRATEGIA NET ZERO Y EN LA GESTIÓN EPICIENTE DE COSTOS DE LAS COMPAÑAS? LEGA I a revista en www.camacol.co

#CamacolInnova



Cuenta regresiva para Expocamacol 2024

El gerente de Camacol Antioquia, Eduardo Loaiza, lanzó en Bogotá Expocamacol 2024, la feria internacional más importante de Latinoamérica que se realizará del 21 al 24 de agosto en Medellín. Un evento que ratifica a Colombia como una despensa de insumos y materiales de construcción para atender la demanda local e internacional, y que forma parte de las estrategias de reactivación del gremio. Ver más

#CamacolConecta

Foro 'Camino a la reactivación'

Los retos y las apuestas del sector constructor forman parte de la agenda del 'Foro Económico Sectorial: camino a la reactivación', que realizará Camacol Boyacá y Casanare el 6 de agosto. La actividad, que no tiene costo, se llevará a cabo en el centro de convenciones de la Cámara de Comercio de Tunja, de 8:00 a. m. a 12 m. Inscripciones



#CamacolCapacita

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1266 de 2008 de Protección de Datos (Ley de Habeas Data), para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, contenidos en nuestras condiciones de protección de datos, solamente tiene que responder a este e-mail indicando su email en el asunto.

Esta comunicación ha sido enviada a [EMAIL] el 08/05/2024.

Si desea puede hacer clic al siguiente enlace para anular la suscripción

INFORMACIÓN GENERAL PROTECCION DE DATOS:El 17 de octubre de 2012 el Congreso colombiano expidió la Ley 1581 de 2012, Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales (LEPD), que se hizo obligatoria para las empresas a partir del 18 de abril de 2013. Por otra parte, existe una ley especial, la ley 1266 de 2008, para lo que se conoce como datos personales financieros, a saber, datos personales que se recolectan y usan para cálculo de riesgo crediticio.; Qué es el derecho de Hábeas Data? El derecho de hábeas data es aquel que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ella en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada. La Corte Constitucional lo definió como el derecho que otorga la facultad al titular de datos personales de exigir de las administradoras de esos datos el acceso, inclusión, exclusión, corrección, adición, actualización y certificación de los datos, así como la limitación en las posibilidades de su divulgación, publicación o cesión, de conformidad con los principios que regulan el proceso de administración de datos personales. Asimismo, ha señalado que este derecho tiene una naturaleza autónoma que lo diferencia de otras garantías con las que está en permanente relación, como los derechos a la intimidad y a la información. ¿Quién es el titular de la información? El titular de la información es la persona natural o jurídica a quien se refiere la información que reposa en un banco de datos. Ejemplo: Un usuario que celebró el contrato de prestación de servicio de comunicaciones. ¿Quién es la fuente de información? La fuente de información es la persona, entidad u organización que recibe o conoce datos personales de los titulares de la información, en virtud de una relación comercial o de servicio o de cualquier otra índole y que, en razón de autorización legal o del titular, suministra esos datos a un operador de información, el que a su vez los entregará al usuario final. Ejemplo: El proveedor de servicios de comunicaciones. Si la fuente entrega la información directamente a los usuarios, y no a través de un operador, tendrá la doble condición de fuente y operador y asumirá los deberes y responsabilidades de ambos. ¿Qué se entiende por vínculo de cualquier otra indole? El vinculo de cualquier otra indole debe entenderse como aquel que genere una o más obligaciones entre la fuente y el titular que legitime al primero a reportar información tanto negativa como positiva del último por lo que es claro que, el contar solamente con la autorización de reporte no genera obligación alguna entre la supuesta fuente y el reclamante; será requisito indispensable la existencia de una obligación entre estos para que sea posible realizar un reporte. ¿Quién es el operador de la información? Se denomina operador de información a la persona, entidad u organización que recibe de la fuente datos personales sobre varios titulares de la información, los administra y los pone en conocimiento de los usuarios bajo los parámetros de la ley. Ejemplo: Central de Información Financiera CIFIN y Datacrédito. ¿Quién es el usuario de la información? El usuario es la persona natural o jurídica que puede acceder a información personal de uno o varios titulares de la información suministrada por el operador o por la fuente, o directamente por el titular de la información. Ejemplo: Las entidades bancarias que solicitan la información con el fin de analizar el riesgo crediticio, o los proveedores de servicios de comunicaciones quienes pueden actuar como fuente de información, y asimismo como usuarios de la misma. ¿Qué es un dato personal? El dato personal se refiere a cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse con una persona natural o jurídica. Los datos personales pueden ser públicos, semiprivados o privados. Los datos serán públicos cuando la ley o la Constitución así lo establezcan, y cuando no sean de aquellos clasificados como semiprivados o privados. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas y los relativos al estado civil de las personas. El dato semiprivado es aquel que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio. El dato privado es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.